

# Once años de prisión por intentar matar a su expareja en Tarragona

Han tenido que pasar cinco sentencias para que el Tribunal Supremo dictara la definitiva

15 diciembre 2022 20:11 | Actualizado a 16 diciembre 2022 07:00



Los hechos ocurrieron en esta zona de Sant Pere i Sant Pau. Foto: Pere Ferré/DT

Han tenido que dictarse hasta cinco sentencias para que un hombre haya sido condenado finalmente por haber intentado asesinar a su expareja en el barrio tarraconense de Sant Pere i Sant Pau.

Si inicialmente, en 2020, la Audiencia Provincial de Tarragona le impuso ocho años y medio de prisión, ahora el Tribunal Supremo ha elevado la pena hasta los once años y tres meses, al rechazar las atenuantes de reparación del daño y de influencia del consumo de alcohol, pero con las agravantes de género y parentesco.

Durante nueve años, el encausado mantuvo una relación sentimental con la víctima, que cesó en julio de 2018. Él no aceptaba la ruptura ni que su excompañera tuviera una nueva pareja. Le envió diversos mensajes por WhatsApp, donde le requería que volviera con él.

El condenado, el 24 de diciembre de 2018, le envió este mensaje: «Solo decirte que ya has conseguido lo que querías. Que odie a muerte. Solo decirte por última vez que seas muy feliz pero solo hasta fin de año y lo termines muy bien pero que lo comiences sufriendo todo lo posible, como haces tú. Ojalá siempre esté bien, pero a los que más quieres se te vayan yendo uno a uno y que sufras todo lo posible. Hoy he muerto para ti y para todos los que te rodean. Ojalá sufras lo mismo que haces sufrir a los demás. Adiós (...). Por llamarte de alguna manera».

## **El ataque**

A las ocho y cuarto de la noche del 4 de enero de 2019, el acusado se dirigió al parque situado en las inmediaciones del domicilio de la víctima. Sabía que ella acudía regularmente a pasear a su perro pastor alemán.

Era una zona insuficientemente iluminada. Él se colocó delante de ella la insultó. Ella –que cuando ocurrieron los hechos tenía 43 años y él 42– le contestó que, si venía a esto, ya se podía ir.

El procesado dijo: «Estás con este moro». Y sacó de forma repentina una navaja que llevaba oculta en el interior de su ropa, sin que ella pudiera advertirlo. Le asestó un navajazo en el abdomen.

Estuvo ingresada en el hospital once días –dos de ellos en la UCI– y las lesiones tardaron 143 en curarse. Le han quedado como secuela tres cicatrices. Las lesiones, si no hubiese sido atendida rápidamente hubiera fallecido.

## **La ayuda**

Inicialmente, la mujer pensó que había recibido un puñetazo, por lo que se dirigió a él y le dijo: «Hijo de puta». Ello fue oído por un matrimonio –que salía de un comercio de las inmediaciones– que le preguntó si necesitaba ayuda. Ella se desabrochó el impermeable que portaba sobre un chaleco y un jersey, vio el corte y se desplomó.

Los testigos llamaron al 112. El acusado se personó en el lugar, lamentó lo sucedido y pidió perdón. El hombre era consumidor habitual de alcohol.

El 8 de junio de 2020, la Sección Cuarta de la Audiencia de Tarragona condenó al acusado a ocho años y medio de prisión.

Pero el 5 de octubre, la Sección de Apelaciones del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJCat) anuló la sentencia e instó a la Audiencia a emitir una de nueva motivando una de las agravantes, la de embriaguez. Así lo hizo el 8 de marzo de 2021.

La acusación particular, representada por el abogado David Lanaspá, presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, que el 29 de junio de 2021 confirmó la sentencia inicial.

Ante ello, el abogado de la denunciante presentó un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que le ha dado la razón –en una sentencia fechada el pasado 14 de julio–, al quitarle las dos atenuantes y aumentar la pena a los once años y tres meses de prisión. Asimismo, durante diez años no podrá comunicarse ni acercarse a menos de un kilómetro de la víctima y a indemnizarla con 23.430 euros en concepto de responsabilidad civil.